

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00043 -/2011-INIA

Lima, 04 FEB. 2011

VISTOS: La solicitud de fecha 29 de octubre de 2010, el OFICIO N° 1880-2010-INIA-EEVF-CH/D del 07 de diciembre de 2010, y el OFICIO N° 049-2011-INIA-EE.BIC-ADM/PERS del 13 de enero de 2011, sobre el pedido y aprobación del destaque del trabajador Sr. **JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA**.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante documento de fecha 26 de octubre de 2010 el servidor **JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA** solicita a la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos la ampliación de su destaque a la sede de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO**, requerimiento que cuenta con la aceptación del Director de la citada dependencia expresado en el OFICIO N° 1880-2010-INIA-EEVF-CH /D, de fecha 07 de diciembre de 2010.

Que, con el OFICIO N° 049-2011-INIA-EE.BI.C.D-ADM/PERS del 13 de enero de 2011 el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca Cajamarca, manifiesta su conformidad a la ampliación del destaque.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 el destaque del trabajador **JULIO EDILBERTO GUEVARA BARRERA**, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA CAJAMARCA**, Nivel Remunerativo T2, Plaza 218; a la sede de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO**.

Artículo 2º.- -Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA CAJAMARCA**.

Registrese y Comuníquese

JEFE

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

